

1000-05-01

Santiago de Cali, 6 de agosto de 2026

CIRCULAR INTERNA No. 008

PARA: TODO EL PERSONAL

DE: GERENCIA

ASUNTO: MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA EN LA RED HOSPITALARIA - POSESIÓN PRESENCIAL – 7 DE AGOSTO 2026

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en la Resolución No. 4145.010.21.1.914.001027, emanada de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, *"POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ENTIDADES ADMINISTRADORES DEL PLAN DE BENEFICIOS – EAPB EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON OCASIÓN DE LA POSESIÓN PRESENCIAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2026"*, nos permitimos informar las medidas de contingencia dispuestas por la institución para garantizar la seguridad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios:

I: ALISTAMIENTO:

A través del Comité Hospitalario de Emergencias se ha definido:

- Activación de la Cadena de Llamado
- Despliegue de la Brigada de Emergencias para el desarrollo de actividades de verificación de condiciones de infraestructura física, vulnerabilidad, así como socialización al personal de las medidas de alistamiento institucional
- Implementación de las medidas de preparación dispuestas en el numeral II

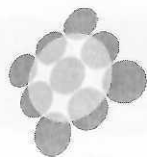
II: PREPARACIÓN:

2.1 Planeación del personal en los servicios: se ha dispuesto personal de refuerzo en las áreas de Medicina General, Enfermería y Auxiliar área salud, quienes brindarán apoyo en los servicios de urgencias y hospitalización en caso de ocurrir una emergencia.

2.2 Plan de expansión progresiva de la capacidad instalada: de conformidad a lo definido en el numeral 6.3 del en el Plan Hospitalario para Emergencias (PLA-GTH-02), la expansión progresiva de la capacidad instalada está concebida en etapas, conforme al nivel de ocupación y gravedad de la emergencia, de la siguiente manera:

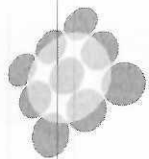


[Handwritten signature]



ORDEN EN EL QUE SE DEBE ADMINISTRAR LA EXPANSIÓN DE SERVICIOS	SERVICIO O ÁREA	CAPACIDAD DE EXPANSIÓN	OBSERVACIONES
1	OBSERVACIÓN DE URGENCIAS	9	
2	SALAS 1,2,3,4 y 6	8	Solo aplica para pacientes con trastorno mental que se encuentran hospitalizados en el servicio de urgencias y ante una emergencia deben ser trasladados a salas de hospitalización para habilitar el espacio de urgencias para la atención de la emergencia *** EL PERSONAL DEL SERVICIO PODRÁ GESTIONAR EL USO DE ESTAS CAMILLAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL PACIENTE EN CONSIDERACIÓN AL RIESGO CLÍNICO ***
LA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA CONTEMPLADA EN LOS NUMERALES 3,4 Y 5 SOLO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS O DE LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN CONFORME AL COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN			
3	AUDITORIO CARLOS LEÓN	10	Camillas con división individual destinadas para ubicación de pacientes sin indicación de aislamiento respiratorio o de contacto





4	SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA- URGENCIAS	10 camillas	**** esta área de expansión solo entrará en funcionamiento en caso de exceder la capacidad de expansión en los numerales 1 al 5 y será con autorización del líder de servicios ambulatorios No estará permitido ubicar pacientes en sala de espera de consulta externa sin autorización y medidas de protección a usuarios y personal de consulta externa
5	CONSULTORIOS DE PSIQUIATRÍA INFANTIL	3	Paciente menor de edad o adulto mayor con acompañante permanente

2.3 Referencia y contrarreferencia de pacientes:

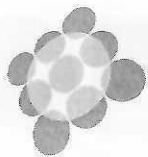
En cumplimiento a las disposiciones de los entes territoriales, se asignarán las siguientes líneas telefónicas al servicio de urgencias: **3103918399 y 3134792875**. En el marco del presente Plan contingencia, **estos serán los únicos canales dispuestos para articulación con el Centro Regulador de Urgencias CRUE Valle, para la gestión de trámites de referencia y contrarreferencia de pacientes**. En tal sentido, se reitera la importancia de procurar la resolución de casos por el mecanismo de teleorientación a las diferentes E.S.E de nivel primario que requieren apoyo para la resolución de casos. De igual manera, las necesidades de referencia de pacientes hospitalizados o en el servicio de urgencias deberán gestionarse a través de este canal.

2.4 Actividades de verificación por la Brigada de Emergencias:

Verificar funcionalidad de equipos de comunicación para la gestión de emergencias
Verificar condiciones de extintores, tablas rígidas, kits de emergencias y botiquines
Verificar rutas de evacuación y áreas de expansión

2.5 Disponibilidad y alistamiento de pedidos de medicamentos e insumos hospitalarios: el servicio farmacéutico realizará el alistamiento y entrega del pedido de medicamentos correspondiente

9



al 7 de agosto de 2026 de manera anticipada, finalizando la jornada del 6 de agosto del presente año. Asimismo, hará la verificación de disponibilidad y alistamiento de Kits de emergencias. Asimismo, el proveedor del servicio farmacéutico garantizará la disponibilidad del personal mínimo requerido para la operación del servicio

2.6 Servicio de traslado en ambulancia básica o medicalizada para urgencias vitales: se deberá solicitar al Pool de Ambulancias de Santiago de Cali. En caso de no disponer de móvil en el momento, se realizará la solicitud a cualquier prestador privado. Se precisa que, antes o durante el traslado de la urgencia vital, el médico debe reportar al CRUE Valle para el respectivo direccionamiento

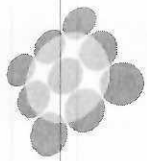
III. ACTIVACIÓN

La activación del plan de contingencia está sujeta a la materialización de emergencias el próximo, 7 de agosto del presente año, desde las 00:00 horas hasta el sábado 8 de agosto a las 18:00 horas. No obstante, si las condiciones así lo requieren, la vigencia del mismo será ampliada hasta el momento en que se encuentre(n) controlada(s) las condiciones de emergencia que motivaron su activación.

De acuerdo a lo definido en el Plan Hospitalario para Emergencias (PHE), el Médico General de turno en el servicio de urgencias debe activar la cadena de llamado.

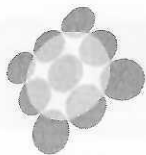
De acuerdo con el tipo de emergencia, se dan las siguientes recomendaciones:

TIPO DE EMERGENCIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Cualquier emergencia	Activación de cadena de llamado	Médico General de turno en urgencias Integrantes del Comité Hospitalario para Emergencias
Múltiples heridos o ingreso masivo de pacientes por eventos de seguridad o emergencias derivadas de aglomeraciones	Activación de alarma – parada cardiovascular (botón rojo)	Enfermero del servicio del servicio de urgencias
	Orden de Trasladar todos los pacientes ubicados en el servicio de urgencias a las salas de hospitalización en sobrecupo	Médico General de turno en urgencias
	Traslado de pacientes ubicados en el servicio de	Auxiliares área salud



	urgencias a las salas de hospitalización en sobrecupo Distribución de tarjetas para triage Orden de Expansión de la capacidad instalada de urgencias (si se requiere) Implementación de etapas 3,4,5 del plan de expansión de capacidad instalada Atención de heridos o pacientes que requieran valoración médica inmediata Atención de urgencias psiquiátricas derivadas de la emergencia Reporte de a las entidades territoriales CRUE Valle	Enfermero del Servicio de urgencias Enfermero del Servicio de urgencias El médico General del servicio de urgencias reporta la necesidad al líder de servicios ambulatorios Líder de Servicios ambulatorios evalúa y aprueba si se considera necesario Médicos generales, urgencias y hospitalización (si se requieren varios médicos) Médico especialista de turno Médico General de Urgencias
Atentados terroristas	Notificación inmediata a las autoridades (POLICÍA NACIONAL) Activación de cadena de llamado Evaluación de potenciales afectaciones a la infraestructura	Personal de seguridad de turno Médico General de turno en urgencias Integrantes del Comité Hospitalario para Emergencias Personal de los servicios afectados

11

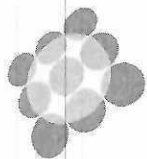


	Evaluación de evacuación parcial de servicios Traslado de heridos o afectados al área de triage (urgencias) – si no hay afectación física del servicio *** En caso de afectación física al servicio de urgencias, el traslado de los apacientes se realizará a la zona de refugio dispuesta Evaluación de condiciones de seguridad Evaluar las condiciones de continuidad en la prestación de servicios de hospitalización y urgencias Informar a entes territoriales CRUE VALLE Información a medios de comunicación u otras entidades	Integrantes de brigada de emergencias Enfermero de urgencias u hospitalización (depende del área física afectada) Auxiliares área salud Supervisor empresa de seguridad Enfermero de turno urgencias Médico general de urgencias Gerente o su delegado
--	--	---

Recomendaciones Generales:

- El personal que se encuentra de turno no podrá retirarse de la institución hasta no garantizar su relevo y entrega del turno
- Por tratarse de situaciones de orden excepcional y en el marco de una contingencia, todo el personal de salud de la institución debe estar disponible en caso de emergencias que requieran su presencia en la institución.
- En caso de que la emergencia haya afectado el fluido eléctrico o la conectividad de red, se deberá implementar el plan de contingencia para registros clínicos manuales
- En caso de emergencias con múltiples heridos, se entenderá la orden médica verbal como primera medida para salvaguardar la vida e integridad. No obstante, se tendrán que documentar las ordenes médicas de manera manual en los formatos de contingencia dispuestos





- Por tratarse de condiciones rápidamente cambiantes, las disposiciones y recomendaciones contenidas en el presente documento podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y al contexto de la emergencia.

Agradecemos su atención y adherencia a estas medidas en procura de preservar la seguridad y continuidad de los servicios.

Atentamente,


MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Redactor y Transcriptor: David E. Martínez P. – Subgerente Científico

Archívese en el siguiente repositorio documental: Carpetas física y digital Comité Hospitalario para Emergencias

